



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las catorce horas cincuenta y dos minutos del día dos de mayo del año dos mil veintidós, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina: Que la información relacionada al artículo diez numeral veintiuno de la Ley de Acceso a la Información Pública, sobre los Mecanismos de Participación Ciudadana, de las modalidades y resultados del uso de los mismos, para el mes de febrero, marzo y abril del dos mil veintidós, es INEXISTENTE, en ese sentido, no hay nada que publicar.

Lic. Josué Nathan Ramos Ruíz
Director de Ciudadanía y Consumo

